



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Cívico"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°456-2014-MPT

Pampas, 07 de noviembre de 2014



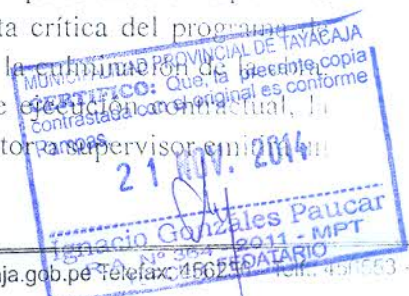
VISTO:

La Carta N° 35-2014-GO/CONSORCIO M&M de fecha 01.08.2014 remitido por el Ing. Luis Mendo Salome –Gerente General Empresa CITECC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., Carta N° 0054-2014-CSE/CMD de fecha 26.08.2014 del Ing. Clayer Morales Díaz – Supervisor de Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres – Pueblo Nuevo – Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”; Informe N° 1067-2014-SGOPI-MPT de fecha 03.09.2014 del Arq. James Ibarra Damián – Sub Gerente (e) de Obras y proyectos de Inversión –MPT, Opinión Legal N°0324-2014-GAJ-MPT/P de fecha 11.09.2014, suscrito por el Abg. Javier G. Macha Vázquez – Gerente de Asesoría Jurídica, Carta N° 0276-2014-SGOI-MPT con fecha 15.09.2014 del Arq. James Ibarra Damián - Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión-MPT, Carta N° 46-2014-GO/COSORCIO M&M con fecha 02.10.2014 del Ing. Luis Mendo Salome – Representante Legal CONSORCIO M&M, Informe N° 1208-2014-SGOPI-MPT con fecha 16.10.2014 del Ing. Fabricio J. Medina Jáuregui – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Opinión Legal N° 0395-2014-GAJ-MPT/P con fecha 23.10.2014, suscrito por el Abg. Javier G. Macha Vázquez – Gerente de Asesoría Jurídica, Carta N°54-2014-GO/CONSORCIO M&M del Ing. Luis Mendo Salome – Gerente General CITECC S. A.C. e Informe N° 0833-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano, sobre Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres – Pueblo Nuevo – Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra”. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de la obra, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un



TAYACAJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA



informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;



Que, a través de la Carta N°35-2014-GO/CONSORCIO M&M de fecha 01.08.2014 el Ing. Luis Mendo Salome – Gerente General de la Empresa CITECC S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, remite al Ing. Clayer Morales Díaz – Supervisor de Obra, el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por 88 días calendarios de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres – Pueblo Nuevo – Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, para su revisión y opinión; por las causales tipificadas en el numeral (3) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de “Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado” como consecuencia de la demora en absolución de consultas y la no disponibilidad de terreno para la elección de la obra y que perjudica y retrasa las actividades que se están ejecutando y que afectan la ruta crítica, que conlleva a modificar el Calendario Actualizado de Avance de Obra;



Que, a través de la Carta N°0054-2014-CSE/CMD con fecha 26.08.2014, el Ing. Clayer Morales Díaz – Supervisor de Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres – Pueblo Nuevo – Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, emite su pronunciamiento en relación a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra en mención; en donde recomienda la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución por 86 días calendarios de acuerdo al análisis realizado, señalando que es necesario el pronunciamiento de asesoría legal en merito a que los documentos de las correcciones han sido presentadas posterior a la fecha de conclusión de la obra, pero siguiendo la documentación respectivas en forma continua, conforme a los documentos adjunto al presente, por lo que su aprobación se encuentra sujeto al pronunciamiento respectivo;



Que, a través de la Opinión Legal N°0324-2014-GAJ-MPT/P con fecha 10.09.2014, el Abg. Javier G. Macha Vázquez – Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que se declare improcedente la petición de ampliación de plazo N° 02, solicitado por el consorcio M&M por el termino de 88 días, de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres – Pueblo Nuevo – Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”;



Que, a través de la Carta N° 0276-2014-SGOI-MPT de fecha 15.09.2014 el Sr. Damián - Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión-MPT, comunicando al Ing. Luis W. Mendo Salome – Representante Legal del CONSORCIO M&M, la improcedencia de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICADO que la presente copia
conforma con el original es conforme
comunicada al Ing. Luis W.
Mendo Salome.
21 NOV. 2014
Ignacio Gonzales Paucar
Gerente Municipal



ampliación de plazo N° 02 de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres – Pueblo Nuevo – Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, a través de la Carta N° 46-2014-GO/COSORCIO M&M con fecha 09.10.2014 del Ing. Luis Mendo Salome – Representante Legal CONSORCIO M&M, comunica sobre la admisión de la ampliación de plazo N° 02 de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres – Pueblo Nuevo – Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, a consecuencia que queda consentida al no haberse pronunciado en el plazo establecido en el Artículo 201° del RLCE;

Que, a través del Informe N° 1205-2014-SGOPI-MPT de fecha 16.10.2014, el Ing. Fabricio J. Medina Jáuregui – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal a consecuencia que el CONSORCIO M&M reitera en la admisión de Ampliación de Plazo N° 02;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0395-2014-GAJ-MPT/P de fecha 27.10.2014, el Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando que analizada las actuaciones procesales administrativas sobre ampliación de plazo se tiene que el plazo establecido para el propósito han sido superados (14 días), incurriéndose en la responsabilidad prevista en el segundo párrafo del artículo 201° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en concordancia con lo previsto en el artículo 241 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que establece lo siguiente: “El Tribunal podrá tomar conocimiento de hechos que puedan dar lugar a la imposición de sanción, ya sea de oficio, por petición motivada de otros órganos o entidades, o por denuncia, siendo que en todos los casos, la decisión de iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador corresponde al Tribunal”, por lo señalado OPINA que, no habiéndose emitido pronunciamiento en el plazo establecido en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (14 días), se tiene por ampliado el plazo solicitado de 86 días (Ampliación N° 02); asimismo indica se remitan los actuados pertinentes al Tribunal del OSCE por el incumplimiento de pronunciamiento en los plazos establecidos, bajo responsabilidad;

Que, a través de la Carta N°54-2014-GO/CONSORCIO M&M el Ing. Luis Mendo Salome – Representante Legal CONSORCIO M&M, comunica la renuncia a los gastos generales de la ampliación de plazo N° 02 de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres – Pueblo Nuevo – Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, a través del Informe N° 0833-2014-MPT-GDU, el Arq. James Ibarra Damián de Desarrollo Urbano, remite los actuados al despacho de Alcaldía sobre la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por ochenta y seis (86) días calendarios para la ejecución de la obra

PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICADO
con el original es conforme
Pampas.
21 NOV. 2014
Imagino González Paucar
TERCER FEDATARIO



“Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres – Pueblo Nuevo – Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, asimismo solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo solicitado por el CONSORCIO M&M empresa encargada de ejecutar la obra en mención;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la ampliación de plazo N° 02, por ochenta y seis (86) días calendarios, para la ejecución de la obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres – Pueblo Nuevo – Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”; sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR los actuados administrativos al Secretario Técnico de las autoridades del procedimiento administrativo, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar; sin perjuicio de lo anterior se remitan los actuados al Tribunal del OSCE por incumplimiento de pronunciamiento en los plazos establecidos para la determinación de responsabilidades.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

ARTÍCULO 4º ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

